Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

cilidad asistirles, y como esto no lo pueda hacer sin el correspondiente permiso Suplica à esta Ciud. se sirva Concederselo Y entendido p.r esta Ciud. Acuerda no ha lug.r dho mem.l

mem.l de D.n Pedro de Vera.

Viose en este Ayuntam.to un mem.l de D.n Pedro de Vera residente en esta Ciud. en q.e expresa: Que haviendo recaydo en el referido, y en dn Salbador de Vera su hijo, theniente de fragata de la R.l Armada, diferentes propiedades en esta poblacion y Campo de su jurisdiccion p.r Erencia de D.n Ginesa Enarejos su Cuñada Viuda q.e fue de D.n Gines Suez Osorio, y haver resuelto Padre è hijo vivir, y establecerse en esta Ciud. con su familia, se halla Concluyendo la Obra de una Casa pral, y siendo pp.co y notorio la Calidad, distincion y nobleza en q.e se halla como Consta de los docum.tos q.e exsive, queriendo Colocar en la frontera de dha Casa el escudo de las armas de q.e usa, y han usado los de su familia Suplica à esta Ciud. se sirva concederle p.a ello su permiso y lizenia Y entendida Acuerda: Que p.a resolber en su particular lo q.e corresponda Pase dho mem.l y docum.tos q.e le acompañan à su Cav.ro Abogado p.a q.e en su vista, con Inteux.a y asistencia de su Cav.ro Pror Cindico G.l Informen lo q.e se les Ofresca y pareciere en su asumpto, Y ebaquado se buelba à hacer presente à este Ayuntam.to p.a la resolucion Combeniente

Oficio del Administrador de mi uones.

Viose en este Ayuntam.to un papel pasado à esta Ciud. en Contestacion de otro q.e este le dirixio; ac